



DECRETO N° 047/19.- Incremento Salarial Municipal.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 519 del M.E.H.F. de la Pcia. de Entre Ríos,
Expte. N° 2.242.695/19;

CONSIDERANDO:

Que, en marco de la negociación colectiva desarrollada por la provincia se han realizado y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones del corriente año.-

Que, es decisión del Poder Ejecutivo realizar un incremento salarial del 10% a partir del 1° de Marzo de 2019, calculado sobre los haberes del mes de Diciembre de 2018.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,

EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA:

ARTICULO 1°).- INCREMENTASE, en un Diez Por Ciento (10%) de las distintas categorías del Escalafón General la nueva escala salarial sobre los haberes vigentes al mes de Marzo de 2019, para los agentes y empleados municipales, que quedarán fijados de la siguiente manera:

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$9.167,00	-	\$7.218,00
2	\$7.685,00	-	\$6.114,00
3	\$6.508,00	-	\$5.271,00
4	\$5.805,00	\$114,00	\$4.980,00
5	\$5.200,00	\$217,00	\$4.327,00
6	\$4.381,00	\$239,00	\$4.380,00
7	\$3.941,00	\$217,00	\$4.316,00
8	\$3.550,00	\$279,00	\$3.741,00
9	\$3.300,00	\$322,00	\$3.573,00
10	\$3.060,00	\$359,00	\$3.464,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2°).- ESTABLÉCESE, que como consecuencia del incremento otorgado el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley queda establecido en la suma del **Pesos Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 (\$18.700,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de Marzo de 2019.-

ARTICULO 3°).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

LUIS HERNAN NIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO



JORGE EDUARDO HOLZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO